No. 02

MINIMA CUANTIA

IMC-070-2022

En Sogamoso, a los Once (11) día del mes de Agosto de 2022

El Municipio de Sogamoso hace las siguientes modificaciones a la minima cuantia **IMC-070-2022** CUYO OBJETO ES: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MEDIDA DE MITIGACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR DE PANTANITOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL POT Y EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES".**

Previas las siguientes consideraciones:

1.- Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del decreto 1082 de 2015 establece que: (...) *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (...).

2.- Que una vez publicada la invitación y estando dentro el termino para observa este mismo,via plataforma SECOP II llegaron observaciones de oferentes denominados ARME SOLUCIONES INGENIERIA Y COMUNICACIONES ,EUSEBIO MORALES.

Que como consecuencia de las observaciones allegadas y una vez revisadas jurídicamente se evidencia que algunas de ellas tiene alcance técnico y debe ser aceptadas por la entidad por lo que se hace necesario la expedición de la presente adenda con el fin de modificar la invitación en cuanto los requisitos de experiencia.

3.Que en virtud de lo anterior ,la administración considera pertinente modificar la invitación en cuanto ala la acreditación de experiencia el cual quedara de la siguiente manera para efectos de la presentación de ofertas.

ACUERDA

PRIMERO: Modifíquese el acápite denominado **ACREDITACION DE EXPERIENCIA EL CUAL QUEDARA ASI:**

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: El proponente deberá acreditar la celebración de un (1) contrato suscrito y terminado satisfacción,debidamente liquidado con una entidad pública y/o privada cuyo objeto sea la realización de estudios detallados y/omitigación del riesgo con generación de medidas de intervención para fenómenos naturales,y que su valor celebrado sea dos veces el presupuesto oficial establecido.

Para experiencia con entidad privada:
Se acreditará así:
• Copia del contrato
• Factura. (Anexar resolución de facturación)
• Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono
- Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
- Valor inicial del Contrato.
- Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
- Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
- Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

NOTA 4: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

SEGUNDA: Publicar la presente adenda en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).

Dado en el municipio de Sogamoso, a los (11) días del mes de agosto del año 2022.

JAISON ALAIN MACIAS GAVIDIA
Jefe Oficina de Contratacion

COPIA CONTROLADA